

# Sesion 53.<sup>a</sup> extraordinaria en 11 de Enero de 1904

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.—Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha aceptado la renuncia presentada por don Arturo Pesa de Ministro de Estado en el Departamento del Interior, i ha nombrado en su lugar a don Rafael Errázuriz Urmeneta; Otro mensaje de S. E. El Presidente de la República en el que participa que ha aceptado las renunciaciones presentadas por los señores Agustín Edwards, Francisco Javier Concha, Miguel Crucega, Luis Barros Méndez i Maximiliano Espinosa Pica de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, Justicia e Instrucción Pública, Hacienda, Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, i ha nombrado, respectivamente, a los señores Raimundo Silva Cruz, Efraín Vásquez Guarda, Ramon Santelices, Anibal Cruz D. i Manuel Espinosa Jara; Oficio de la Cámara de Diputados con el que envía un proyecto de lei que concede al Cuerpo de Bomberos de Caldera el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raíz que tiene adquirido, i que se halla ubicado en la esquina sur de la Plaza de Armas, entre las calles de Ossa Cerda i de Carvallo; Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas en el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Senador de Tarapacá, relativo a si era efectiva la concesion que se decía otorgada para construir un ferrocarril de Patillos a Carita; Nota del pro-Secretario i tesorero del Honorable Senado en que da cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en la Secretaría durante el segundo semestre de 1903; Solicitud del Comité *ad-hoc* de la Delegacion de los sobrevivientes de la campaña de 1879 en la que hace algunas observaciones para que se tengan presentes al tratarse del proyecto de lei de recompensas aprobado por la Cámara de Diputados; Solicitud de doña Clorinda Meneses, viuda de don Desiderio Huerta Solís, en la que pide aumento de la pension de montepío de que disfruta.—El señor Rozas pide que se haga publicar i distribuir a los señores Senadores la solicitud presentada por el Comité de la Delegacion de los militares sobrevivientes de la campaña del Pacifico.—El señor Balmaceda hace algunas observaciones con motivo de la nota del señor Ministro de Industria i Obras Públicas relativa a concesiones para construir un ferrocarril de Patillos a Carita, i se congratula de la declaracion del señor Ministro de que no se ha hecho tal concesion.—Terminados los incidentes continúa la discusion del artículo 5.<sup>o</sup> del proyecto de lei sobre instalacion de servicios eléctricos.—El señor Montt propone que se continúe con la

discusion las ideas contenidas en el proyecto presentado por el Gobierno a la Cámara de Diputados con fecha 17 de octubre de 1901 i, en consecuencia, somete a la deliberacion de la Cámara un contra-proyecto que contiene esas ideas.—El señor Lazcano (Presidente) pone en discusion el artículo 1.<sup>o</sup> del contra-proyecto formulado por el señor Senador de Cautín, conjuntamente con el artículo 1.<sup>o</sup> del proyecto aprobado por la otra Cámara i la modificacion propuesta por la Comision de Gobierno.—El señor Barros Luco da algunas esplicaciones acerca de este negocio i hace presente que salvará a su voto.—Usan de la palabra los señores Ballesteros Montt i Balmaceda, que propone una modificacion al artículo aprobado por la otra Cámara.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se incorporan a la Sala los señores Ministros de Estado, i el señor Errázuriz Urmeneta (Ministro del Interior) da lectura al programa del nuevo Gabinete.—Con este motivo hacen uso de la palabra los señores Balmaceda, Reyes, Blanco, Montt, Bannen i Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias  
Ballesteros, Manuel E.  
Bannen, Pedro  
Barros Luco, Ramon  
Blanco, Ventura  
Charne, Eduardo  
Escobar, Ramon  
González, Juan Antonio  
Montt, Pedro  
Puga Borne, Federico  
Rozas, Ramon Ricardo

Sanfuentes, Juan Luis  
Tocornal, José  
Vial, Alejandro  
Walker Martínez, Carlos  
Los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

### Se dió lectura a la siguiente acta:

“SESION 53.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 7  
DE ENERO DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Charne, González, Latorre, Mac-Iver, Montt, Puga Borne, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, Varela, Vial i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el proyecto de lei de recompensas a los sobrevivientes de la campaña contra el Perú i Bolivia aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados.

Se mandó archivar.

### Informes

Diez de la Comision de Hacienda, relativos los siete primeros a las siguientes solicitudes de gracia:

De don Macario Sierralta, presentada el 24 de octubre de 1900;

De don David González, oficial del Registro Civil de Freirina, presentada el 20 de marzo de 1901;

De doña Emilia i doña Ofelia Herrera, hijas del ex-empleado de la Tesorería Fiscal de Santiago, don José Herrera i Tapia, presentada el 13 de agosto de 1900;

De don Santiago Calderon, presentada el 14 de junio de 1893;

De don Joaquín Marco, presentada el 18 de julio de 1887;

De doña Domitila Fernández Niño, viuda de Rebolledo, presentada el 9 de setiembre de 1895;

De doña Josefina i doña Soledad Sánchez, presentada el 12 de agosto de 1887.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

El octavo acerca de la solicitud presentada en agosto de 1900 por los patrones i marineros del resguardo de la Aduana de Valparaiso, en que piden se aumenten los sueldos de que disfrutan;

El noveno relativo al memorial presentado el 29 de noviembre de 1897 por don Camilo Dueñas.

I el último acerca de la presentación hecha por don Félix Echeverría, el 10 de julio de 1901, en la cual propone que se dicte una lei destinada a mejorar el servicio militar obligatorio.

**Quedaron para tabla.**

### Solicitudes

Una de doña Mercedes de la Cuadra, viuda de Correa, en la que retira otra que tiene presentada a esta Cámara sobre pensión de montepío i pide se le devuelvan los antecedentes acompañados a dicha solicitud.

Se accedió a ella.

Entrando a la órden del día, continuó la discusión particular, pendiente en sesión de 31 de diciembre último, del artículo 3.º del proyecto de lei, formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas, con motivo de la solicitud en que don Alberto Cousiño pide que se le otorgue privilejio esclusivo para construir i explotar un ferrocarril a vapor o eléctrico, entre la estación de Nogales o de la Calera de los ferrocarriles del Estado i el puerto de Quintero, i se le conceda el uso de la bahía i playa de dicho puerto para la construcción de un dársena i de un dique destinados a la fabricación i carena de embarcaciones i permiso para construir un muelle al término del ferrocarril.

El señor Barros Luco dió algunas esplicaciones acerca de este negocio i dijo que el valor de los materiales que, segun el artículo en debate, se internarian libres de derechos, alcanzaban a millon i medio de pesos.

El señor Tocornal espuso que se hallaba un poco embarazado para emitir su voto, porque no se conocia el presupuesto de las obras que van a construirse, ni podia apreciarse con exactitud cuál será el valor de todos los materiales que se trata de introducir.

El señor Montt propuso que el artículo en debate se sustituyera por el siguiente:

«Artículo 3.º Terminados que sean los muelles, dársenas, diques i el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos que hubiere pagado por internación de materiales destinados a esas obras, no excediendo tales derechos de la suma de ciento cincuenta mil pesos.»

Despues de haber fundado el señor Mac-Iver su voto negativo a este proyecto, usaron de la palabra los señores Montt, Balmaceda, Silva Ureta, Vial, Tocornal i Rozas, habiendo propuesto el señor Tocornal que se agregara al artículo formulado por el señor Montt, el siguiente inciso:

«La devolucion se entenderá que debe hacerse a la terminacion de cada una de dichas obras separadamente.»

Cerrado el debate, se votó el artículo en la forma propuesta por el señor Montt con el inciso agregado por el señor Tocornal, i fué aprobado así por trece votos contra tres.

Su tenor es como sigue:

«Artículo 3.º Terminados que sean los muelles, dársenas, diques i el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos que hubiere pagado por internacion de materiales destinados a esas obras, no excediendo tales derechos de la suma de ciento cincuenta mil pesos.

La devolucion se entenderá que debe hacerse a la terminacion de cada una de dichas obras separadamente.»

Considerado el artículo 4.º, el señor Montt observó que en este artículo se fijaba plazo para la iniciacion i entrega de la línea, pero no para las demas obras, i propuso que se redactara en los términos siguientes:

«Artículo 4.º Los planos del ferrocarril i demas obras a que esta concesion se refiere, serán sometidos al Presidente de la República en el término de seis meses, contados desde la promulgacion de la presente lei; los trabajos de construccion se iniciarán en el término de dos años i deberán estar concluidos i entregados al servicio público en el término de cinco años, contados ambos plazos desde la aprobacion de los planos.»

Despues de algunas observaciones de los señores Tocornal, Balmaceda, Vial i Montt, se votó el artículo en la forma propuesta por el señor Senador de Cautin, i fué aprobado así por trece votos contra dos, absteniéndose de votar el señor Ballesteros.

Puesto en discusion el artículo 5.º, el señor Montt propuso se redactara en estos términos:

«Artículo 5.º Si el concesionario no cumplierse las obligaciones que se le imponen por el artículo precedente, caducará la concesion, en la parte relativa a la obra no iniciada o no terminada.»

El señor Balmaceda, por su parte, hizo indicacion para que el artículo se redactara así:

«Artículo 5.º Si los concesionarios no presentaran los planos i especificaciones de las obras en el plazo fijado o no hicie-

ren los trabajos, caducarán las concesiones.»

El señor Mac-Iver hizo algunas observaciones acerca del artículo en debate dijo que creia necesario se redactara con perfecta claridad.

El señor Tocornal manifestó que estimaba conveniente se estableciera alguna disposicion en esta lei respecto a que los antiguos dueños de los terrenos que se espropien pueden recobrarlos en el caso de caducar las concesiones.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se constituyó la Sala en sesion secreta.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mansajes de S. E. el Presidente de la República:

a, «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de pener en vuestro conocimiento que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada per don Arturo Besa del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior, i he nombrado en su lugar a don Rafael Errázuriz Urmeneta.

Santiago, 10 de enero de 1904. —JERMAN RIESCO. — *Agustin Edwards.*»

b) «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he aceptado las renunciaciones presentadas por los señores don Agustin Edwards, don Francisco Javier Concha, don Miguel Cruchaga, don Luis Barros Méndez i don Maximiliano Espinosa Pica, de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, Justicia e Instruccion Pública, Hacienda, Guerra i Marina, e Industria i Obras Públicas, i he nombrado en su lugar a los señores don Raimundo Silva Cruz, don Efrain Vásquez Guarda, don Ramon Santelices, don Anibal Cruz D. i don Manuel Espinosa Jara, respectivamente.

Santiago, 16 de enero de 1904. —JERMAN RIESCO. — *R. Errázuriz Urmeneta.*»

Se mandó borrar recibo.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 8 de enero de 1904.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 196, de fecha 5 del presente mes, en el cual se pregunta a petición del honorable Senador de Tarapacá, don José Elías Balmaceda, si es efectivo que se ha otorgado una concesion para la construcccion de un ferrocarril de Patillos a Carita.

A solicitud de don José Damian Navarro C. se ha concedido autorizacion para construir un ferrocarril de Patillos a la parte norte del Salar Grande de Tarapacá; pero como el señor Senador de Tarapacá ha examinado estos antecedentes en el despacho del infrascrito, debo creer que no se refera a ellos la pregunta del honorable señor Senador.

Fuera de estos antecedentes, hai dos solicitudes en tramitacion: una de don Horacio Zuñartu relativa a un ferrocarril entre Huanillos i Salar Grande, i otra de don Enrique V. Squire para un ferrocarril de Patillos a la frontera Boliviana.

Solicitud especial para construir un ferrocarril de Patillos a Carita no existe ninguna.

Debo explicar en esta oportunidad, que cuando fui interrogado sobre estos ferrocarriles en el Honorable Senado por el señor Senador de Tarapacá, manifesté que no tenia recuerdo de otra concesion fuera de la otorgada a los señores Ottenheim i Gibbes; pero habiendo notado en seguida que existia la concesion dada al señor Navarro, a que me he referido anteriormente, me apresuré a poner los antecedentes respectivos a disposicion del señor Senador de Tarapacá que habia manifestado interes de conocerlos.

Para mejor conocimiento de V. E., remito los antecedentes del ferrocarril del Salar Grande a Patillos, de los cuales aparece que la concesion hecha al señor Navarro se apoya en informes favorables, espefidos por el Delegado Fiscal de Salitreras, el Intendente i el ingeniero de provincia de Tarapacá i el Director de Obras Públicas.

Esta concesion estendida en la forma ordinaria, como tantas otras que ha dado este Ministerio, se refiere a un trayecto de corta estension i los terrenos que atraviesa carecen de importancia. Su objeto principal es la esportacion de sal comun i puede estimarse, a juicio del señor Intendente de Tarapacá, como una obra de gran

utilidad para el pais, por cuanto está llamada a producir el abaratamiento de ese artículo de primera necesidad.

Réstame solo manifestar que la concesion Navarro se encuentra aun pendiente del conocimiento del Ministerio de Hacienda para la concesion de los terrenos fiscales que debe atravesar el ferrocarril.

Lo comunico a V. E. en contestacion a su citada nota, esperando que, si lo tiene a bien, se ha de servir ordenar la devolucion de los antecedentes adjuntos una vez que estén despachados por el Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.—*Maximiliano Espinosa Pica.*»

*Se mandó ponerlo a disposicion de los señores Senadores.*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 8 de enero de 1904.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al Cuerpo de Bomberos de Caldera el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido, i que se halla ubicado en en la esquina sur de la plaza de Armas, entre las calles de Ossa Cerda i de Carvallo i signado con el número 8 en el plano del puerto.»

Dios guarde a V. E.—EMILIO BELLO C.—*H. Blanco, Secretario.*»

*Se reservó para segunda lectura.*

4.º Da la siguiente nota del señor pro-Secretario i tesorero don Fernando Devic-Tupper:

«Excmo. Señor:

Tengo el honor de presentar a V. E. la cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en vuestra Secretaria durante el segundo semestre de 1903.

Ascienden las entradas, por saldo de la cuenta anterior, por los fondos percibidos de la Tesoreria Fiscal de Santiago i por intereses que ha liquidado el Banco de Chile, a la suma de doce mil novecientos diez pesos cuarenta i nueve centavos.

Los gastos ascienden a diez mil cuatrocientos veintitres pesos veintiseis centavos, quedando, en consecuencia, un saldo disponible para el semestre próximo de dos mil cuatrocientos ochenta i siete pesos veintitres centavos.

Santiago, diciembre 31 de 1903.—S. E. u O.—*Fernando De-Vic-Tupper*, pro-Secretario i tesorers.»

*Pasó a la Comision de Policía Interior.*

5.º De las siguientes solicitudes:

1.º—«Soberano Señor:

Pende de la consideracion de V. E. la ratificacion o despacho del proyecto de «Lei de Recompensas» aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en el segundo semestre de 1902, cuyo objeto es el de aliviar en parte la situacion de los sobrevivientes de las campañas de 1879 a 1884.

I esa situacion para los que fueron individuos de tropa—que forman la gran mayoría de los que serán agraciados con la lei en referencia—sin recargar su colorido, es digna de ser contemplada por V. E., atendiendo a las inevitables influencias sobre el organismo humano de una larga i penosa campaña i a las todavia mas inevitables traídas por el peso de los años.

Sin esfuerzo se hará cargo V. E. que la mayoría de los agraciados por dicha lei se encuentran en la tarde de la vida, achacosos i faltos del esfuerzo personal para conquistarse los medios como subvenir a sus penosas necesidades en su última jornada.

I un estado tal aparece mas de relieve, tomando en cuenta que los que lo arrostran son los mismos que consumaron aquellas gloriosas campañas, cuyos resultados inmediatos—entre otras cosas—trajo mas que la triplicacion del Erario Nacional, i que seria un punto muy oscuro para la administracion, permitir que tales salvadores concluyan su existencia, olvidados, desvalidos, i luchando con las amarguras de la miseria.

Los que formamos la mesa directiva del comité ad hoc, encargado de jestionar el pronto despacho de la «Lei de Recompensas», hubiéramos querido prescindir de esta representacion, dejándolo al elevado criterio de justicia de V. E., pero el hecho de haberse publicado el informe de la Comision especial, nombrada para ilustrar

vuestro criterio, nos obliga, en cumplimiento de nuestro cometido, a desvanecer los errores contenidos en ese informe, que podrian influir en la apreciacion sobre el monto verdadero a que ascenderá el gravámen anual que importa la sancion de la lei en proyecto.

Procuraremos ser concisos para no fatigar la atencion de V. E.

I

El informe de la Comision consta de 9 capttulos.

Los tres primeros se ocupan: del testo de la lei, de la forma en el procedimiento, de los contratos con el personal encargado de hacer los estudios, de la cuenta dada por la persona que tomó a su cargo lo relativo a la tropa, quien asoció a sus tareas once colaboradores pagados por él, i de las *dudas* que se propuso la Comision i que resolvió despues de detenido estudio.

I aquí nos permitimos llamar la atencion de V. E. a un hecho bastante sugestivo: bajo el modesto calificativo de *dudas* que se *propone i resuelve*, en el desempeño de su cometido, lo que en realidad ha consumado, por sí i ante sí—es nada ménos que una declaracion sobre el alcance de la «Lei de Recompensas» interpretando ademas el espíritu de dicha lei.

Fué nombrada esclusivamente para informar al Supremo Gobierno sobre el gravámen que impondria al Erario Nacional ese proyecto de lei en la forma aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, i no debió excederse de la norma que le fuera prefijada.

Este celo excesivo de la Comision tanto mas merece observarse cuanto que invade atribuciones espresamente reservadas a los altos poderes públicos de la nacion.

Solo el poder legislativo toca explicar o interpretar la lei de un modo jeneralmente obligatorio, i si hubiere contencion sobre su intencion o espíritu, ella será resuelta en definitiva por los altos Tribunales de Justicia.

Es, por consiguiente, Excmo. Señor, verdaderamente inexplicable que una Comision a quien se comete el encargo de allegar datos estadísticos para determinar con exactitud el monto del gravámen que se va a imponer, al iniciar el desempeño

de su cometido, se subroga a los poderes lejislativo i judicial.

El hecho observado—en nuestro concepto—no arguye favorablemente en pró del criterio de esa Comision.

Pero, Excmo. Señor, ni aun en la acumulacion de datos estadísticos ha sido mas feliz.

Da como concurrentes a las campañas i como acreedores a las recompensas que la lei acuerde:

Jefes i oficiales.....	3,529
Individuos de tropa.....	63,000

Respecto del personal de jefes i oficiales, basta con tomar en cuenta que el Ejército de operaciones, en las épocas en que fué mas numeroso, solo alcanzó a las siguientes sumas:

Batalla de Tacna, primera campaña.....	13,000	hombres
Batalla de Chorrillos, segunda campaña.....	23,000	»

Luego no ha podido existir el número de jefes i oficiales que la Comision indica porque ese número corresponderia a un Ejército de mas de 80,000 hombres, que jamas tuvo Chile en los campos de operaciones, al frente del enemigo.

Esta afirmacion se comprueba con solo tomar en cuenta que un rejimiento de 1,200 plazas tendria como maximum un personal entre jefes i oficiales de 40, que en 20 rejimientos daria un total de 3,200 menor al que se asigna al personal que la Comision asigna.

El número de tropas, 63,000 hombres contemplados por la Comision, es tambien exajerado.

En la primera campaña que terminó en Arica, descendieron los indios por muertes, heridas i enfermedades, quedó un personal disponible al poder de 9,000 hombres, que sirvió de base para organizar el Ejército que operó sobre Lima; i aquel Ejército en su totalidad, en que la nómina i número de plazas de los oficiales que lo formaban, llegó en su totalidad a 24 mil 647 hombres.

Agreguense los cuerpos de guarnicion i de reserva que quedaban en el territorio enemigo a la época que nos referimos; i la renovacion paulatina, por enfermedades, del personal de la tropa, i en ningun caso,

si ese cómputo se basa en datos fidedignos, podrá hacerse llegar su número a 40,000 hombres, para completar la suma de 63,000 contemplados por la Comision.

Nos abstenemos de detalles minuciosos, tanto para no fatigar la atencion de V. E. cuanto porque estimamos que ellos tendrán mejor cabida cuando discutamos estos puntos para ilustrar la opinion pública.

Volviendo al personal de jefes i oficiales, no podemos hurtarnos a llamar la atencion de V. E. al curioso cómputo de la Comision, que consigna las siguientes partidas:

Jefes i oficiales que están en servicio i pueden retirarse.....	174
Jefes i oficiales que existen (?).....	939
Id. id. que deben existir....	1,005
<b>Total.....</b>	<b>2,118</b>

Los 174 jefes i oficiales que están en actual servicio no impondrán mayor gravámen a continuacion del despacho de la lei, i por consiguiente debe eliminarse la suma que se les asigna.

Los 939, que se dice existentes no los observaremos, pero los 1,005 que segun la Comision deben existir, no es posible aceptarlos. Se parte de un cálculo hipotético, que carece de comprobacion i no debió figurar en un informe que pretende de serio i riguroso.

Pero todavía nos parece mas curioso la cuota de ciento sesenta i un peso noventa centavos que se asigna a cada uno en el total contemplado por la Comision.

¿Cómo se ha podido deducir proporcion individual, cuando las unidades no perciben igual remuneracion?

El jeneral o jefe superior obtendrá cuatro o cinco veces la de un alférez; i estos fueron mucho mas numerosos que aquellos, de ménos edad i es natural que existan en mucho mayor número.

Basta con enunciar estos errores i huelgan los comentarios.

II

La estadística en que la Comision basa sus deducciones, acusa notoria deficiencia.

Segun a los datos suministrados por la Oficina Central de Estadística, haciendo caso omiso del hecho efectivo, aceptado

por todos, de que, en realidad de verdad, no tenemos en Chile verdadera estadística, o algo siquiera que se le aproxime.

Tampoco ha querido recordar que la mortalidad en Chile ha llegado a ser lejendaria, tanto por la falta de higiene en nuestras poblaciones, cuanto por el modo de ser especial de nuestro pueblo; i respecto a los sobrevivientes, ni siquiera menciona las consecuencias de las enfermedades contraídas en las campañas, i la edad que han venido alcanzando, causas que determinan necesariamente un aumento progresivo en sus defunciones.

Acepta la Comision como mortalidad jeneral el dos por ciento al año, hecho a todas luces erróneo.

Las compañías de seguros sobre la vida i las sociedades de socorros mutuos, como base para sus cálculos mas probables, en épocas normales, tienen establecido entre nosotros una mortalidad de tres por ciento anual; i debe tomarse en cuenta que en ellas solo se asegura o se admite como socio a personas declaradas sanas por un facultativo.

Si tal proporcion tiene lugar en personas sanas, que cuentan con recursos para atender sus necesidades, es evidente que en los que se hallan en la tarde de la vida, i vienen debatiéndose con las angustias de la pobreza o de la miseria, i que todavía sus costumbres no son las mas apropiadas para conservar la salud i la existencia, aquella proporcion tiene necesariamente que aumentar de un modo lamentable; esto nada mas que en épocas normales.

Por otra parte, hai factores estraordinarios que aumentan esa proporcion.

La ocupacion de Lima duró tres años i medio, i el Ejército de ocupacion vió disminuirse notablemente sus cuadros por asesinatos consumados por los hijos del pais, por las epidemias del tifus i fiebres: amarilla, cerebral, palúdica, etc., etc.

Tambien durante esa época las distintas expediciones tuvieron que sostener los siguientes combates i encuentros:

Huamachuco, Concepcion, Pucará, Sangra, Santa Eulalia, Casapalca, Marcaballe, Pallasca, Huamantango, etc., que costaron muchas victimas.

Vueltos a Chile, los sobrevivientes han tenido que arrostrar nuevas epidemias: las viruelas, el cólera, el estallido del 91... Sin embargo, la Comision no ha tomado estos factores en forma debida, i mantiene su tabla de defunciones del 2 por ciento anual, i apenas menciona el cólera i el

91; i despues agrega un 10 por ciento para los 20 años como concesion graciosa.

Lo anterior indica el espíritu con que fuera confeccionado el informe de nuestra referencia; i solo se esplica, Excelentísimo Señor, recordando que la Comision, con ánimo lijero, principió por desconocer los preceptos constitucionales; i que con la misma lijereza concluye estableciendo datos de pura fantasmagoria.

### III

Al resultado a que arriba la Comision, en su informe, deducido de *once dudas* resueltas por ella en las condiciones que dejamos consignadas, nos permitimos oponer, Excelentísimo Señor, el que nosotros hemos obtenido, mediante estudios minuciosos i concienzudos, que escluyen toda duda.

A fin de que V. E., o su Honorable Comision de Guerra, pueda formar juicio a este respecto, tenemos el honor de acompañar un folleto, que contiene algunos de los trabajos aludidos, i que están garantizados por la especial preparacion de sus autores, por las fuentes en que recojieron i coleccionaron sus datos, por su intervencion en las campañas de 1879 a 1884, i por la honorabilidad que han comprobado en el desempeño de puestos públicos.

Como corolario de esos trabajos, adjuntamos tambien el «Reportaje al señor jeneral Canto», que nos hacemos un deber de patrocinar sin reservas, porque cuenta con la adhesion de gran número de compañeros de armas, tanto del Ejército como de la Armada.

De esos trabajos se deduce que el servicio de la lei en cuestion jamas excederá de un millon de pesos por año, con una disminucion anual que, en pocos años, quedará reducido a la décima parte de aquella suma.

Tal es la conviccion que abrigamos sobre el resultado que precedentemente se con-signa, que nos permitimos insinuar a V. E. la siguiente proposicion:

Que se acuerde como máximo para el servicio de la lei un millon de pesos anuales, aceptando desde luego, por nuestra parte, que si hubiere déficit en su servicio, ese déficit se deducirá de nuestros propios haberes.

Creemos, Excmo. Señor, que la proposicion precedente nos ahorra por el momento de entrar en consideraciones mas

latas i minuciosas para abonarla, i nos abstenemos de ellas para no fatigar la atencion de V. E.

Pero, a fin de que no se suponga que nuestras afirmaciones carecen de fundamento i sufrimos una equivocacion lamentable, nos permitimos agregar aun lijertisimas esplicaciones.

En el breve análisis del informe, demostramos que el número de tropas—63,000 hombres—contemplado por la Comision, se halla exajerado en muchos miles; i en nuestro esbozo sobre estadística i proporcion en las defunciones, demostramos tambien: que la adoptada en el informe era mui deficiente. Estos dos factores, influyendo el primero en la disminucion del personal que hiciera las campañas, i el segundo en el notable aumento de su mortalidad, nos dejan como sobrevivientes, en los individuos de tropa, una suma al rededor de 7,500 hombres.

I a tal resultado se arriba en distintos estudios al respecto, que tienen diversos puntos de partida, i llevados a cabo con el detenimiento i rigorismo de quien se propone llegar a la exactitud, apartando las equivocaciones.

Pues bien: todos, partiendo de diversos puntos, sin haberse consultado entre sí, arriban a la misma conclusion: el servicio de la lei de recompensas importará anualmente un millon cincuenta mil pesos.

I debe tomarse en cuenta que los mencionados trabajos se efectuaron *quince meses a la fecha*, i que en este lapso de tiempo han tenido lugar numerosas defunciones de jefes, oficiales e individuos de tropa, circunstancia que disminuira aquel servicio en mas de cien mil pesos.

De ahí, Excmo. Señor, nuestra conviccion inamovible sobre el gravámen que impondrá la lei en referencia.

Aun en el supuesto de que hubieran tenido lugar omisiones involuntarias, ellas estarian mui léjos de producir una suma de mas de cien mil pesos.

Podemos, por consiguiente, acentuar nuestra afirmacion: jamas el servicio de la lei excederá de un millon de pesos.

Excmo. Señor.

Santiago, 11 de enero de 1904.—*E. del Canto*, presidente.—*Jorje Wood*, primer vice-presidente.—*Nemesio Pacheco D.*, secretario.—*Abel J. Luna*, secretario.»

*Se ordenó agregarla a sus antecedentes.*

2.º De doña Clorinda Meneses, viuda de don Desiderio Huerta Solis, teniente del ex-rejimiento de línea Santiago, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta.

*Pasó a la Comision de Guerra.*

El señor BALMACEDA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—¿Ha concluido la cuenta?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—I tiene la palabra el honorable Senador de Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—¿Parece que el señor Presidente me ha concedido la palabra?

El señor LAZCANO (Presidente).—Entiendo que Su Señoría la habia pedido.

El señor BALMACEDA.—Sí, señor Presidente; pero desearia hablar despues.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Es simplemente para solicitar de la Mesa que la esposicion de que acaba de darse cuenta, presentada por el Comité de los sobrevivientes de la campaña del Pacifico, mande publicarla i distribuirla a los señores Senadores, a fin de que la conozcan oportunamente, sin imponer a los señores Secretarios la molestia de darle lectura.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Por la lijera lectura que se ha dado a la nota del Ministro de Industria i Obras Públicas sobre concesiones ferrocarrileras en Tarapacá, se ve que no se han hecho las concesiones de que se ha venido hablando, i yo me apresuro a manifestar la complacencia que me produce el saber que, aunque solicitadas, ellas no se hayan verificado.

El que habla ha hecho presente al Se-

nado que solo el Congreso hizo dos concesiones ferrocarrileras en el sur de Tarapacá; una al señor Horacio Zañartu, para construir un ferrocarril de Huanillos a Salar Grande, i la otra al señor Barrenechea, análoga a la anterior i de carácter meramente industrial, o sea para la explotación de las sales, i, como sucede siempre con la mayor parte de las solicitudes de este jénero, no se han realizado i nada hace presumir que lleguen a tener resultado.

Esto es lo que sucede de ordinario con las concesiones que tienen por fin su colocacion en el comercio extranjero; no es conveniente que el Congreso pierda su tiempo en discutir solicitudes i proyectos aunque sean ellos de construcciones ferrocarrileras, que no se llevan a cabo, i se manifiestan con el único objeto de realizar operaciones comerciales o juegos de bolsa para hacer el favor particular de los concesionarios.

Yo no dudo, señor Presidente, de la conveniencia que hai en facilitar la comunicacion con el Salar Grande de Tarapacá, i en este sentido no hago cuestion de que se otorguen permisos para construir ferrocarriles industriales como ocurre con los establecimientos mineros, por ejemplo, porque ellos son indispensables para la explotación de las minas i fácil salida de sus productos.

Ademas de esas dos solicitudes a que me he referido i que han quedado sin efecto práctico, hai una del señor Squire, para construir un ferrocarril de Patillos a Caritas i existe otra del señor Navarro, para construir un ferrocarril de Patillos a otra parte del Salar Grande.

Estas dos solicitudes, pues, que no son concesiones hechas habrian tenido que seguir la misma suerte de las anteriormente otorgadas a los señores Zañartu i Barrenechea, las cuales despues de despachadas favorablemente por el Congreso han ido exijiendo unas tras otras las prórrogas para realizar el ferrocarril, i en el hecho para alcanzar por algun medio la venta lucrativa de la concesion en los mercados extranjeros.

El señor Navarro, solicita construir su ferrocarril, i estoi cierto que solo obtendrá el mismo resultado negativo.

Tenemos, pues, dos concesiones anteriores, que han quedado en el papel i dos concesiones en tramitacion con el objeto de explotar la sales del Salar Grande i que deban terminar en Patillos, en la

feliz caleta de Patillos, llamada así a un desarrollo i prosperidad escepcional. Las tres concesiones, las cuatro porque son cuatro en efecto comprenden un trayecto diverso, en su marcha al interior pero todas van al ferrocarril salitrero, todas van a terminar en la misma caleta de Patillos, i todas se refieren a la codiciada explotación de las sales del Salar Grande de Tarapacá.

Yo he venido manifestando, sin embargo, que no se trata de la explotación de la sal, de la que no es posible hacer una explotación en latas sino en mui restringidas condiciones, pues es un artículo de escaso valor que no puede ser artículo de esportacion, porque es un artículo que abunda en todos los paises limitrofes que sufre la ruinoso competencia de la sal de Huacho i porque nosotros mismos a la luz de la estadística hacemos aun un consumo de cincuenta a cien mil pesos anuales en sal europea. Nunca podremos esportarla porque su escaso valor no compensaria el valor de su flete fuera del pais.

No es, pues, la explotación de los salares lo que da orijen a esas solicitudes de concesiones ferrocarrileras. El verdadero objeto es la especulacion lucrativa i ésta se basa en la apertura del puerto de Patillos, so pretexto de fines industriales, i que una línea de ferrocarril suba hasta la pampa i comunique esa caleta con las salitreras del interior hasta Lagunas. ¿Se abatiria al salitrero de esa rejion en algunos céntimos el porteo del salitre a la costa? Puede ser; pero, aparte de que el porteo del salitre se halla reducido a un precio mui equitativo, sino infimo, la hoi desolada caleta de Patillos, hermana i vecina de la de Chucumata, absorveria la vida, capitales i valiosos intereses del Estado i de los pobladores de Iquique, capitales e intereses que representan el trabajo i sacrificios de muchos años de existencia para entregarlos inconsideradamente a manos de afortunados concesionarios.

De ahí la viva inquietud producida en Iquique por estas concesiones i la alarma que en la prensa i en todos sus círculos poltticos i sociales han despertado i de que ha sido fiel reflejo la protesta de su municipio.

La solicitud del señor Squire para construir un ferrocarril de Patillos a Carita, mas allá de la Pampa en la vertiente oriental de la cordillera, si no ha tenido este fin, no es probable que haya tenido el de trasportar a la costa las producciones del

Tamarugal. No es probable tampoco que haya tenido por objeto facilitar la irrigacion de la Pampa, ni hacer prematuramente el acarreo de sus producciones.

Se comprende, sí, que se trate de realizar un ferrocarril internacional a Bolivia i ello agravaria la situacion de Iquique, arrebatándole hasta su importancia comercial lejitimamente adquirida para favorecer a los concesionarios de Patillos.

Como ferrocarril internacional ese ferrocarril, sin duda mui necesario, debe ser del Estado i es este un punto en el que no necesito estenderme porque son tan obvias las razones i tan grandes los intereses que afecta, que no necesito esponerlos.

Es cierto que esa solicitud ha merecido favorable informe del señor Intendente de Tarapacá. Yo lamento que en materia tan grave el señor Intendente, creyendo favorecer a una empresa que aparenta realizar el beneficio público, se haya fascinado, mirando la cuestion por el solo lado del progreso que representaria un ferrocarril al interior de la provincia. Me ocuparé de este punto en otra ocasion, i creo que el señor Intendente, con mayor estudio de la cuestion, no tardará en modificar su concepto.

Tenemos, pues, que el propósito manifestado en las concesiones que se solicitan i a que me he referido, no es otro que el de una especulacion basada sobre la muerte del puerto de Iquique, llevándose todos los valiosos intereses allí radicados a la caleta de Patillos.

Se quiere resucitar, en la forma mas exacta i en condiciones aun mas deplorables, la debatida cuestion del inolvidable ferrocarril de Chucumata.

El Senado manifestó en esa cuestion, i de una manera bien clara, sus ideas i propósitos. No se ha tenido ahora la valentía de decir que se renueva esa cuestion i se la aborda como un asunto nuevo, con la denominacion de ferrocarril de Patillos. Esta caleta, como se sabe, está a dos o tres millas de Chucumata.

Algun respeto i consideracion debe merecer el modo de pensar del Senado de la República, que rechazó, en 1894 o 1895, la solicitud de construccion de ese ferrocarril i de la apertura de la caleta de Chucumata.

Puesto que la concesion que se temia verificada no se ha hecho, puesto que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas declara que no hai tal concesion, bien

venida sea la declaracion de Su Señoría, porque ello me ahorrará molestar por mas tiempo la atencion del Senado i porque ella llevará a los pobladores de Iquique la tranquilidad, perturbada por estos negocios, mientras han estado pendientes de la consideracion del Ministerio, i de desear seria que aun la concesion industrial que se refiere al salar de Tarapacá contara, como las concesiones i prerrogativas de las de los señores Zañartu i Barrenechea, con la aprobacion del Congreso.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre servicios eléctricos.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—He tenido ocasion de imponerme del proyecto primitivo sobre esta materia, remitido por el Presidente de la República en octubre del año antepasado, i he visto que en él se consultan las ideas que yo me permití indicar en sesiones pasadas; i pido que se tome ese proyecto como base para la discusion.

El proyecto a que me refiero establece que la facultad de conceder permisos para empresas de servicios eléctricos, corresponde al Presidente de la República. Esta disposicion es conveniente, porque se trata de cosas que requieren competencia técnica, competencia que es mas fácil tengan ciertos funcionarios fiscales que los empleados municipales.

Propondré, en jeneral, las disposiciones contenidas en ese proyecto. I, desde luego, en reemplazo del artículo 1.º, propongo el artículo 4.º de ese proyecto, que dice así:

«La concesion de permisos para la instalacion de empresas eléctricas destinadas al servicio del público, i la autorizacion para ocupar los bienes nacionales o fiscales con líneas eléctricas de cualquiera especie, corresponderá al Presidente de la República.

A la misma autoridad corresponderá la vijilancia de las empresas i líneas eléctricas en lo que respecta a las condiciones de seguridad que deben ofrecer su instalacion i funcionamiento.»

Hai otro inciso en que se autoriza el nombramiento de inspectores; pero creo que no es del caso dar esta autorizacion, porque la vijilancia o inspeccion debe corresponder a empleados como los de la Direccion de Obras Públicas, que tienen la competencia necesaria i pueden informar al Gobierno sobre las solicitudes de permisos i respecto de las reglas jenerales que convenga dictar.

Voi a leer los demas artículos dándoles la forma en que los propongo al Senado.

El artículo 2.º diria:

«Los permisos para instalaciones eléctricas subterráneas podrán otorgarse por un plazo de veinte años i para instalaciones eléctricas aéreas, no podrán exceder de diez años.»

El Gobierno proponia que fuera de veinticinco años el plazo por el cual pudieran otorgarse permisos para instalaciones eléctricas subterráneas; en la Cámara de Diputados se habló de quince años; yo he tomado el término medio, veinte años, que consulta diversas consideraciones que se han hecho valer en este asunto.

El artículo 3.º seria el 1.º del mismo proyecto que está en discusion; pero modificado en el sentido de que la regla jeneral que él da, se limite a las ciudades de Santiago i Valparaiso, en la primera de las cuales existen tranvías i alumbrado eléctrico, i en la segunda pronto existirán alambres de alta potencia eléctrica para el servicio de tranvías, lo cual es menester contemplar para evitar los peligros que ofrecen esos alambres cuando se juntan con otros alambres eléctricos.

En seguida vendria el artículo final del proyecto primitivo que dispone que el Presidente de la República dictará los reglamentos del caso.

Dice el artículo:

«El Presidente de la República dictará reglamentos en que se determinen las condiciones a que deben sujetarse la instalacion i funcionamiento de los servicios eléctricos a que la presente lei se refiere.»

Si el Senado aprobara como artículo 1.º el 4.º del proyecto iniciado por el Presidente de la República manifestaria el propósito de tomar por base este proyecto; en caso contrario, no habria para qué insistir en proponer los demas artículos.

Propongo, pues, como artículo 1.º el 4.º del proyecto primitivo.

Me parece que no esta impreso el proyecto a que me he referido. Si lo estuviera

podria repartirse a los señores Senadores para que se den cuenta cabal del asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo que acaba de proponer el señor Senador de Cautin, para que figure como artículo 1.º, conjuntamente con el artículo 1.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados i con la modificación propuesta por la Comision de Gobierno.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Desearia saber cómo está redactado el artículo 1.º del proyecto de Gobierno.

El señor MONTT.—Es mas o ménos igual al del proyecto de la Cámara de Diputados.

Dice así:

«Artículo 1.º Las líneas eléctricas de teléfonos, de alumbrado i demas que tengan por objeto la distribucion de fuerza o enerjía eléctricas en las poblaciones, sea que estén establecidas o que en adelante se establezcan, se canalizarán subterráneamente, dentro del recinto urbano de las ciudades, bajo las condiciones que se determinan en la presente lei.

La canalizacion de las líneas existentes se efectuará en los plazos que fije el Presidente de la República, los cuales no podrán exceder seis años.

Se esceptúan de estas disposiciones las líneas destinadas esclusivamente al servicio de tranvías.»

Como, segun la idea que tengo i he propuesto, este artículo se aplicaria solo a Santiago i Valparaiso, pasaria a ser de los últimos de la lei; i quedaria como artículo 1.º el 4.º del proyecto del Gobierno, que confiere al Presidente de la República la facultad de otorgar permisos para estas instalaciones.

El señor BARROS LUCO.—La Comision aceptó la idea consignada en el artículo que ha leído el honorable Senador por Cautin, que es mas o ménos el mismo artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, es decir, la de conceder a las municipalidades la tuicion e intervencion en estos permisos para establecer líneas telefónicas, en conformidad a las atribuciones que les da la lei de 1891.

El honorable Senador parece que quiere ahora que esta atribucion pase al Presidente de la República.

Señor, hablando con toda franqueza,

como corren malos tiempos para la autonomia municipal, por mi parte, me limitaré a salvar mi voto.

Si al Senado le parece mejor conferir esta facultad al Presidente de la República, aceptaré la indicacion del honorable Senador por Cautin; si, por el contrario, desea que permanezca en poder de las municipalidades, aprobaré el proyecto de la Comision, que es el mismo pasado por el Ejecutivo, con algunas modificaciones.

Lo real es que conviene dictar alguna disposicion sobre el particular, sea el Presidente de la República o las municipalidades quien conceda estos permisos. Uno i otro sistema tiene sus ventajas i sus inconvenientes. El conferir esta atribucion a las municipalidades parece que está mas dentro del régimen municipal que actualmente existe. El conferirla al Presidente de la República puede hacer mas espedito su ejercicio; sin embargo, de que, tratándose de localidades algo alejadas de la capital, podrian ocurrir a veces dificultades serias. Pero, como he dicho, no haré cuestion de este punto; lo mas conveniente es que se dicte la lei, i, cuanto ántes, mejor; señor Presidente.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—El artículo 1.º del proyecto que propone la Comision no se refiere a la cuestion de cuál autoridad debe conceder los permisos; eso viene en un artículo posterior. El artículo 1.º tiene por objeto ordenar la canalizacion de las líneas eléctricas, como regla jeneral, en todas las ciudades de la República; en los artículos posteriores se consignan las escepciones.

Esto no me parece conveniente; creo que la regla jeneral deberia ser la contraria, es decir, que en todas las ciudades podrán tenderse alambres aéreos, i por escepcion deberán canalizarse en Santiago i en Valparaiso i en aquellas ciudades en que se establezca el servicio de tranvías eléctricos. Si por la lei se obliga a que todas las líneas eléctricas se canalicen, las ciudades que no tienen todavía ningun servicio eléctrico, sea telefónico o de alumbrado, verán postergada por mucho tiempo la implantacion de estos servicios, desde que será muy cara a causa de la prescripcion legal.

Por esto me parece que el artículo 1.º del proyecto, que consulta como regla je-

neral la canalizacion de las líneas eléctricas en toda la República, deberia limitarse a Santiago i Valparaiso. Si el motivo que existe para ordenar la canalizacion está en que se junten las líneas telefónicas u otras con los alambres de los tranvías, desde que no existen tranvías eléctricos sino en Santiago i va a haberlos en Valparaiso, ¿qué peligro puede haber en las demas ciudades de la República? Si ese peligro solo existe en Santiago i dentro de poco existirá en Valparaiso, ¿qué razon de ser tendria la disposicion para ordenar la canalizacion de los alambres en todas las demas ciudades? El resultado práctico seria únicamente dificultar la instalacion de los servicios eléctricos de teléfonos, alumbrado u otros.

Por esto, yo podria al Senado que en caso de aprobar el artículo 1.º del proyecto de la Comision, redujera la obligacion de canalizar las luces eléctricas a las ciudades de Santiago i Valparaiso i a aquellas en que en adelante se establezca el servicio de tranvías eléctricos, haciendo una escepcion de lo que en el proyecto se dispone como regla jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS. — Me ha parecido que las observaciones hechas por el honorable Senador de Cautin tienden a dificultar la aprobacion de este proyecto, i no tienen fundamento bastante sólido, por cuanto, en realidad, las dificultades que Su Señoría ha hecho notar no existen en la práctica i están perfectamente salvadas en el proyecto que está en discusion.

La primera observacion que hace Su Señoría es la de que es necesario conferir al Presidente de la República la facultad de conceder permisos para construir líneas telefónicas i determinar la manera cómo deben ser construidas en las distintas ciudades de la República.

Esta disposicion, tal como el honorable Senador pretende establecerla, viene a contrariar abiertamente lo que dispone a este respecto la lei de municipalidades.

En su artículo 25, número 8 dico textualmente la lei:

«Autorizar, bajo ciertas condiciones i reglas, la colocacion, en toda via o lugar de

uso público, de rieles, cañerías, alambres, postes, andamios u otros objetos que puedan estorbar o hacer peligroso el tráfico, determinando particularmente, respecto de los ferrocarriles que ocupen o crucen vías públicas, los declives, los pasos a nivel, inferiores o por viaductos, las barreras i señales, la velocidad i las demas medidas que deben adoptarse para evitar atropellos, incendios u otros accidentes contra la seguridad de las personas i propiedades.»

Esta disposicion de la lei de municipalidades es mui clara i contempla el caso preciso de que estamos tratando.

Su Señoría quiere que esta disposicion se derogue; que esta atribucion conferida por la Constitucion, a las municipalidades, i por la lei que ha reglamentado el precepto constitucional, sea derogada; que las municipalidades no gocen en adelante de esta facultad que les ha conferido expresamente la lei.

Me parece sumamente grave, señor Presidente, esto de estar cambiando todos los dias estas leyes orgánicas de los Poderes Públicos del pais.

Con motivo de cualquier asunto que se presenta a la consideracion del Senado, se procura introducir cambios tan trascendentales en las disposiciones de la lei orgánica de municipalidades, que afectan hasta cierto punto las disposiciones constitucionales.

¿Qué inconveniente puede haber en que las municipalidades concedan este permiso? ¿Acaso no es mucho mayor el inconveniente que puede presentarse a las empresas, a las municipalidades mismas que quieran establecer estos servicios, el tener que ocurrir al Presidente de la República, quien tendrá que dar a estos negocios cierta tramitacion, oír la opinion de ciertos funcionarios públicos i despues otorgar una concesion que, segun la lei, corresponde a las municipalidades?

Me parece que no hai ninguna razon de conveniencia para atribuir al Presidente de la República una facultad que ya la lei, tomando en cuenta todas las consideraciones del caso, ha conferido a las respectivas municipalidades. Así, por ejemplo, no me parece conveniente que municipalidades apartadas de la capital de la República como la de Pisagua, Quinchao, etc., tengan que ocurrir a la autoridad del Presidente de la República para obtener permiso con el fin de establecer una línea telefónica.

Si vamos derogando por partes la lei municipal, llegará a pasar con ella lo que ha pasado con la Lei Orgánica de Tribunales que, a fuerza de tantos parches i remiendos, ha desaparecido casi totalmente. Parece que quiere hacerse otro tanto con la lei de municipalidades, la cual, si bien es cierto que tiene disposiciones que será preciso enmendar, tiene otras, como esta facultad concedida a las municipalidades que, a mi juicio, es conveniente conservar.

Su Señoría el honorable Senador de Cautin, encuentra que el artículo 1.º del proyecto establece una regla jeneral para todas las ciudades de la República i que el artículo 2.º es una escepcion a esta regla jeneral. Conuerdo con Su Señoría en la apreciacion que hace de las disposiciones del proyecto, pero no veo cuál es el inconveniente tan grave que puede resultar de que las cosas se establezcan de esa manera; porque, al fin i al cabo, que la regla sea la escepcion o la escepcion sea la regla es cosa secundaria, es cuestion de fórmula, que puede enmendarse haciendo de la escepcion la regla i viceversa, si es que quiere llevarse el puritanismo hasta el último estremo.

En realidad, señor Presidente, yo no veo en esto la gravedad que se ha apresurado a hacer notar el honorable Senador de Cautin.

Por otra parte, no puedo aceptar que estemos legislando solo para las grandes ciudades; no puedo aceptar que Valparaíso i Santiago tengan una legislacion distinta de las demas ciudades de la República.

Es cierto que por el momento solo Santiago i en poco tiempo mas Valparaíso, son las únicas ciudades en que existirán instalaciones eléctricas para el servicio de tranvías; pero es posible que dentro de no mucho tiempo, otras ciudades como Iquique, Talca i Concepcion, por ejemplo, quieran implantar este servicio i es preciso que haya sobre la materia una lei a qué a tenerse.

Por estas razones no aceptaré la modificacion propuesta por el honorable Senador de Cautin i que tiende a atribuir al Presidente de la República la facultad de conceder permiso para instalaciones eléctricas. Basta i sobra con la facultad que atribuye al Presidente de la República el artículo 8.º del proyecto, que lo autoriza para dictar un reglamento que contenga las bases que deben tener presente las

municipalidades para hacer estas concesiones.

Ahora, señor Presidente, si el honorable Senador quisiera dar a este proyecto otra forma que fuera mas precisa, mas correcta, mas exacta, que no haga de la escepcion una regla jeneral, yo no tendria inconveniente en aceptarla, sin embargo de que creo que la forma actual no puede traer perjuicio alguno.

Como se ha manifestado en esta Cámara, en repetidas ocasiones, la necesidad de despachar cuanto ántes el proyecto, creo que no vale la pena el detenerse en estas pequeñas dificultades que retardarán la promulgacion de esta lei quién sabe por cuánto tiempo; porque, al fin i al cabo, el proyecto del Ejecutivo a que se ha referido el honorable Senador no está aun impreso i, como es necesario tenerlo siquiera a la vista, resultaria que se retardaria su discusion para las kalendas griegas.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—El honorable Senador que me ha precedido en el uso de la palabra cree conveniente atribuir a las municipalidades la facultad que el proyecto del Gobierno atribuye al Presidente de la República, en primer lugar, porque así lo dispone la lei de 1891, i en segundo lugar, porque así lo dispone la Constitucion. Si esta segunda razon fuera efectiva no habria mas que hablar; pero la Constitucion, permítame Su Señoría, nada dice al respecto....

El señor BALLESTEROS.—No he dicho que la Constitucion disponga precisamente eso, sino que la lei reglamenta el recepto constitucional.

El señor MONTT.—Si Su Señoría no ha dicho eso no tengo para qué ocuparme de esta argumentacion que es la mas sólida.

Iba a decir, señor Presidente, que la Constitucion no podia haber determinado nada sobre esto, porque en la época en que se dictó no existian servicios eléctricos.

Cierto es que se modificó la lei de municipalidades; pero, cuando se ve en la práctica que una lei no ha dado buen resultado ¿por qué no puede modificarse?

¿Qué razon de buen servicio aconsejaria mantener en vigor una disposicion legal que no consulta el buen servicio a que estaba destinada? Lo racional, lo lójico seria derogarla o modificarla. I esto es lo que se ha hecho con la Lei Orgánica de Tribunales, para poner el mismo ejemplo que citaba el honorable Senador de Santiago. De lo contrario, el buen servicio padece.

Así, pues, la circunstancia de que mi indicacion modifique la lei municipal, no tiene la importancia que se le atribuye.

I todavia esta modificacion no haria otra cosa que volver al sistema municipal anterior al existente. Esta atribucion está reservada al Gobierno, i solo por escepcion se ha concedido a las municipalidades. No vendria a ser, pues, sino una modificacion de una escepcion de la lei. Las concesiones del uso de los bienes nacionales ha pertenecido siempre al gobierno central.

I, para terminar, señor Presidente, voi a permitirme leer un párrafo del mensaje del Presidente de la República, en el que se justifica esta disposicion que yo propongo.

«La accion de las municipalidades, dice, llamadas actualmente por la lei a autorizar el establecimiento de estos servicios i a reglamentarlos, tiene forzosamente que resentirse de falta de la unidad indispensable para su correcto desarrollo. Por otra parte, las empresas eléctricas requieren un control rápido i a la vez técnico, que los municipios no pueden fácilmente ejercer por la naturaleza misma de su constitucion en cuerpos colejiados de personal numeroso. Habrá ventaja, por consiguiente, en conferir al Poder Ejecutivo, las atribuciones que al respecto competen hoy a las municipalidades.»

Estas son, condensadas, las razones que aconsejan dejar al poder central la facultad de conceder el uso de los bienes nacionales.

En cuanto al artículo 1.º, en que se establece la regla jeneral de canalizar todas las líneas, reservándose, a título de escepcion, el no hacer esta canalizacion para las líneas destinadas esclusivamente al servicio de tranvías, me alegro estar de acuerdo, a lo que entiendo, con el honorable Senador de Santiago para modificar el artículo, haciendo de la escepcion la regla jeneral i de la regla la escepcion. Esto se halla mas conforme con lo que sucederá en la práctica i facilitará, en vez de estorbarlas, las instalaciones eléctricas.

Ahora, si quisiera dictarse una regla

para lo futuro, podria decirse que se imponia la obligacion de canalizar en las ciudades de Santiago, Valparaiso i demas en que se estableciere el servicio de tranvias eléctricos.

I, como no deseo que se retarde el despacho de esta lei, termino con esto mis observaciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la bra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Desde el punto de vista que los servicios telefónicos pudieran ser, como me parece, un servicio del Estado, no cabe duda de que seria al Presidente de la República a quien debiera corresponder otorgar estas concesiones. Pero, como no se trata de entregar al Estado este servicio, como se ha querido mantener el actual estado de cosas, considero lójico que corresponda a las municipalidades otorgar estos permisos para instalar servicios eléctricos en las ciudades.

Así, pues, aun cuando me inclinaria a aceptar las observaciones del honorable Senador de Cautin, mientras no se innove el actual estado de cosas, me parece ocioso entregar al Ejecutivo esa facultad, i darle una atribucion que no produciria efecto práctico alguno.

Por otra parte, el artículo propuesto por la Comision incurre en una omision de que no podemos desentendernos. No es posible disimular la verdad de lo que ocurre.

Una empresa única de teléfonos en Santiago, porque la Nacional está supeditada por la Compañía Inglesa, goza de un verdadero monopolio. Autorizándola ahora para que canalice sus líneas vamos a hacerle una verdadera concesion, porque ya ha caducado la que se le habia otorgado; vamos a concederle implcitamente el derecho de establecerse sin sujetarse a regla ni condicion alguna para el servicio del público i los intereses locales.

De aquí han prevenido mis observaciones pasadas, i la agregacion del artículo que me permití proponer en la Comision i que no fué tomado en cuenta, i que pido al señor Secretario tenga la bondad de darle lectura cuando llegue el momento de poner en discusion el artículo 8.º del proyecto.

Como no deseo, en manera alguna, entorpecer el despacho de esta lei, que acepto en sus fases jenerales, me reservaré para hablar sobre el artículo que he propuesto cuando llegue su oportunidad.

Ahora, para salvar la opinion que he hecho notar en el artículo 1.º del proyecto, me permitiria proponer que se sustituya la frase «que estén establecidas o que en adelante se establecieren» por esta otra: «sea que estén establecidas con la autorizacion correspondiente o que en adelante se establecieren»; i pido que se agregue las palabras «con la autorizacion correspondiente», porque las actuales empresas no se hallan establecidas legalmente, desde que ya han caducado las concesiones que le habia hecho la Municipalidad.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

*(Se incorporan en estos momentos a la Sala los señores Ministros de Estado.)*

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior, poniéndose de pié).—Llamados por S. E. el Presidente de la República a compartir las tareas de su Gobierno, nos presentamos hoi a la Honorable Cámara a solicitar de ella la cooperacion indispensable para cumplir con este cometido.

Bien comprendemos que la situacion política del pais hace cada dia mas difíciles aquellas tareas. Nos alienta, sin embargo, un sentimiento patriótico para no declinarlas, por ingratas i azarosas que sean. No podamos tampoco desconocer que un anhelo semejante de patriotismo, comun a todos, impone la necesidad imperiosa de normalizar la administracion en los momentos en que deberán promulgarse las leyes constitucionales de presupuestos i contribuciones.

Inoficioso seria enumerar los objetos que atraerán la atencion preferente del nuevo Gabinete. Ellos están señalados por exigencias nacionales bien notorias. Una administracion honrada, vijilante i severa, el estudio atento de las cuestiones inter-

nacionales pendientes, a fin de encaminarlas a soluciones satisfactorias; la inversion de los caudales públicos dentro de un régimen de economías que asegure la nivelacion de los gastos con las entradas; la ejecucion de algunas obras de progreso material que el país reclama desde hace tiempo, prefiriendo aquellas más urgentes, reproductivas i mejor estudiadas; el estímulo en fin, de la industria, de la minería i del trabajo, en cuanto ello dependa de la accion del Gobierno.

Al enunciar mui brevemente estas ideas, cumplimos con una práctica establecida.

Nos animan, pues, los más sinceros i decididos propósitos de servir al país, i esperamos encontrar para ellos acogida benévola en el seno de la representación nacional.

El señor BALMACEA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEA. — He oido con satisfaccion el discurso-programa del señor Ministro del Interior.

El llena las aspiraciones sentidas de estos bancos.

Necesidad vivamente sentida es la de trabajar de una manera decidida, en el sentido de realizar las aspiraciones del programa ministerial i evitar estas continuas i estrañas perturbaciones ministeriales, que tan honda i perjudicialmente afectan a los intereses públicos.

La inestabilidad ministerial ha venido a ser ya, no solo un mal, sino un grave peligro para el orden público i la marcha regular de los negocios del Estado. Se hace, pues, necesario que los hombres i los partidos no omitan sacrificios para evitarla.

Natural i esplicable es que los Ministerios caigan por obra e iniciativa de las oposiciones en el Congreso, pero es lamentable que caigan también a causa de las dolorosas divisiones i de los pequeños intereses de los partidos que los sustentan.

Nos anima el vivo deseo de que este estado de cosas cese i que la estabilidad del nuevo Ministerio se consolide en favor de los anhelos que se nos manifiestan i para que realice su fin de hacer la felicidad pública.

En las circunstancias actuales, el Presidente de la República se halla amenazado de gobernar la República sin ley de presupuestos i sin ley de contribuciones, o

sea, se encuentra fuera del régimen constitucional i legal.

No podríamos mirar impasibles que esta situacion desgraciada se mantuviera. Ella envolvería una grave amenaza para la quietud pública, el prestigio de nuestras instituciones i el crédito del país en el extranjero.

Por eso, los que nos sentamos en estos bancos nos complacemos de la organizacion del Ministerio, i esperamos que los distinguidos caballeros que lo forman, especialmente nuestros representantes en él, habrán de sacrificar muchos anhelos de partido en cambio de asegurar la necesaria estabilidad ministerial.

Solo en el interes nacional bien entendido i en el respeto reciproco de los partidos representados por sus fuerzas populares i de opinion en el Congreso, puede encontrar el Ministerio la garantía de su solidez i su prestigio verdadero.

Por lo que hace a las obras de progreso, a que se refiere el programa del señor Ministro del Interior, son ellas una necesidad de la situacion; i creo que Su Señoría ha querido significar la prudencia de sus palabras, que no echarán en olvido i que tanto en obras públicas como en reformas legales ellas no se harán sino despues de meditado estudio i en vista de antecedentes que justifiquen su ejecucion o su presentacion.

Este propósito noble i levantado fortifica la administracion porque solo en el propósito de corresponder a las exigencias públicas podría encontrar el Ministerio la suma de opiniones bastantes para garantizar su estabilidad.

Por eso reitero mis congratulaciones al Ministerio en nombre de los amigos que nos sentamos en estos bancos. Que sus nobles i levantados propósitos justifiquen a la administracion, i así como ayer prestábamos nuestro apoyo al Ministerio cesante, lo prestaremos al actual, deseando que sea fecunda su labor i se realicen las ideas de su programa.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES. — Jeneralmente cuando se usa de la palabra en ocasiones como

esta, se tiene en mira ideas o propósitos partidaristas.

No es esto, sin embargo, lo que me mueve a usar de la palabra en estos momentos. Está muy lejos de mi ánimo, señor Presidente, el espíritu de partido, solo me mueve el interés nacional.

Por lo demás, mis opiniones respecto al régimen político que continúa representando el nuevo Ministerio, son bien conocidas. Yo no he aceptado, no acepto ni aceptaré nunca el régimen de coalición, que considero funesto para el país; i me fundo para creerlo así, no solo en mi propio conocimiento, sino en la experiencia de un año a esta parte.

Los Ministerios pasados no han caído por diverjencias de opiniones con las mayorías de las Cámaras o con el Presidente de la República, ni tampoco porque los haya arrastrado una gran cuestión de interés nacional.

No, señor, absolutamente. Caen por cuestiones tan baladíes que es vergonzoso decir las; caen por motivo de no nombrarse a tal o cual persona para que desempeñe un empleo público o porque no se da cabida en las combinaciones ministeriales a Fulano o Zutano.

Todo esto es verdaderamente lastimoso.

Invoco o hago memoria de esto solo para manifestar que, en mi concepto, el régimen de coalición, lejos de haber dado frutos provechosos para el país, los ha dado perjudiciales, i en alto grado.

La falta de estabilidad en los Ministerios, es un mal gravísimo, como lo acaba de espresar el honorable Senador de Tarapacá, i todo el mundo lo reconoce.

I, esa falta de estabilidad ministerial, procede precisamente de que los elementos que forman la mayoría gubernativa no han podido armonizarse i quizá no podrán armonizarse suficientemente.

El programa que presenta el Ministerio actual está, como todos los programas de los Ministerios nuevos, lleno de ofrecimientos halagüenos: si ellos se realizaran no podrían sino encontrar aplausos en todos los hombres que se interesan por el bien del país.

Pero ya hemos visto en ocasiones anteriores que todos esos ofrecimientos i expectativas que se presentan han quedado frustrados, no por falta de voluntad en los Ministros, sino por un cúmulo de circunstancias nacidas del régimen imperante, que ha hecho que todo fracase i todo quede en palabra vana.

Ojalá que los señores Ministros que hoy se presentan al Senado pudiesen realizar los propósitos que insinúan; ojalá que pudieran llevar mano firme en la corrección de los defectos que minan la moralidad pública en Chile; ojalá que tuviesen la energía necesaria para cortar toda la corrupción que se nota en la ejecución de las obras públicas, en los contratos que celebra el Gobierno con los particulares: yo sería el primero en aplaudir: eso sería digno del aplauso de todos los chilenos.

Mucho temo, sin embargo, que tan bellos deseos se queden simplemente en deseos.

No tengo para qué insistir en la consideración de las consecuencias perjudiciales i funestas para el país que tiene el mantenimiento del régimen político existente. Pero voy a referirme a algo que me ha llamado la atención en la crisis ministerial que acaba de solucionarse; a cierta circunstancia, que es la que principalmente me ha inducido a usar de la palabra.

Leí en los diarios la noticia—no sé, señor, hasta que punto sea exacta—de que en una reunión, habida en la casa particular o en el despacho del Presidente de la República, celebrada por los representantes de los diversos círculos políticos que llevan hoy el timón de los negocios públicos, se habían indicado ciertas condiciones para la marcha del nuevo Gabinete, i entre ellas la separación de todos los intendentes i gobernadores nombrados por la Alianza Liberal.

Poco antes de leer esta noticia, hablaba yo con algunos políticos de la antigua Alianza Liberal, que se manifestaban muy exitados con motivo de lo ocurrido en la noche anterior en la Cámara de Diputados, i daban muestras de no estar dispuestos a aceptar nuevas combinaciones para nuevos Ministerios. Entónces les observé que, a mi modo ver, no era conveniente para el país, promover todos los días cambios de Ministerios cuando no se perseguía otro propósito que el de cambiar simplemente las personas de los Ministros. Pero, poco después, cuando leí la noticia a que me refiero, conversé nuevamente con los amigos i les dije que modificaba mi opinión en el caso de que se tratara de perseguir a los funcionarios públicos, de destituirlos a título de partidismo, i cuando no hai siquiera trabajos políticos pendientes: dije que en semejante caso habia motivo para que los partidos políticos de oposición recibieran, con la espada de

Damocles, cualquiera combinacion ministerial.

Recuerdo que Cleveland, Presidente de los Estados Unidos, cuando sus partidarios le pidieron, segun antigua costumbre del pais, el despojo del vencido para el vencedor, contestó que no estaba dispuesto a ello, porque no era compatible con su conciencia ni con su honor. Extraño que el honorable señor Errázuriz Urmeneta no haya hecho una declaracion semejante, si es que Su Señoría no acepta la exigencia o idea de la separacion de los funcionarios públicos. En caso de aceptarla, colocaria al Ministerio en una situacion difícil.

Me ha chocado tambien la puja que ha habido para conseguir el Ministerio de Industria i Obras Públicas.

A Wáshington era necesario rogarlo para que aceptase los mas altos puestos de su pais. Franklin declaraba en una ocasion, que jamas habia pretendido ni rehusado un puesto público.

I Jesucristo mismo, el gran modelo de resignacion heroica, dijo a su Padre:

«Aparta de mí este cáliz».

I hoy el cáliz se solicita para apurarlo hasta las heces; porque, si hai algo en la actualidad que sea de un peso enorme para los hombres de honor es el Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, eso se lo disputan con ardor los partidos dominantes.

Lo natural seria que se dijera. ¿Quiere alguien tomar a su cargo esta tarea? Tómela siempre que sea para beneficio del pais, i a fin de no tomarla yo.»

Pero lo que hoy vemos no tiene ninguna explicacion satisfactoria.

Queria simplemente hacer notar estas circunstancias que me habian llamado la atencion en la organizacion del nuevo Ministerio.

Por lo demas, no veo en el cambio actual nada que importe novedad; es el mismo sistema rotativo de la coaliccion dominante; salen unos Ministros para que entren otros. No valdria, pues, la pena de entrar a hacer consideraciones sobre el particular.

Si los señores Ministros llegan a realizar su programa, los aplaudiremos. Temo mucho, sin embargo, que no puedan realizarlo pero esperaremos que la insinuacion hecha en la reunion a que ántes me he referido no ha de llevarse a efecto.

Digo esto sin conocer a ninguna de las personas que estaria afectadas por seme-

jante resolucion; lo que me duele es que en Chile se haga cuestion de persecucion partidarista contra funcionarios que no han cometido ninguna falta.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—No querria que se guardase silencio en estos bancos, sin decir dos palabras para tomar nota del programa ministerial.

Estos programas vienen repitiéndose muy a menudo por los señores Ministros que han venido presentándose en el último tiempo al Congreso.

Todos ellos consignan la satisfaccion de elementales deseos i aspiraciones del pais, i los Ministerios a mi entender, han procurado, por los medios que tenian a su alcance, satisfacer las promesas que hacian al presentarse en este recinto.

No es mi propósito volver la vista atras ni estudiar las causas de la poca duracion de los Ministerios.

En el momento actual, el Ministerio corresponde a la situacion política, que no se ha modificado i que el Presidente de la República ha debido respetar dentro del régimen parlamentario. Subsistente la coaliccion en el seno de la mayoría de ambas Cámaras, el Presidente de la República ha llamado a un miembro distinguido de esa mayoría para que encomendara la tarea penosa de acompañarlo en la difícil jestion de los negocios públicos.

No quiero, digo, volver la vista atras; no quiero tomar nota de las apreciaciones que se han hecho, valiéndose de relaciones publicadas por los diarios. El conocimiento que tengo del Jefe del Gabinete, me hace confiar en que hará de su parte cuanto sea posible para satisfacer esta aspiracion nacional de tener un Gobierno que no solamente pueda durar, siendo justo, sino que pueda alcanzar por su misma justicia i honradez, el aplauso i la gratitud de los chilenos.

Yo espero i hago votos sinceros por que el actual Ministerio pueda desarrollar en calma su programa i por que el tiempo que quede despues de las actuales sesiones pueda ser dedicado a la satisfaccion de un sinnúmero de necesidades, al estudio

de numerosos problemas a los cuales está vinculado el progreso i el bienestar de este país.

Concluyo, manifestando a mi nombre, i seguro de interpretar los sentimientos de los que nos sentamos en estos bancos, la confianza que me merece el actual Ministerio, i los votos sinceros que hago porque tenga tiempo i ocasion de realizar en todas sus partes el programa que ha leído el señor Ministro del Interior.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Los males que producen los frecuentes cambios de Ministerios son reconocidos por todos. Pero, no basta limitarse a manifestarlos; es menester hacer de nuestra parte cuanto sea posible por evitar esos cambios.

Por desgracia, esta inestabilidad ministerial no es un mal que afecte a un solo régimen político; el que ha imperado en el último tiempo lo ha sufrido, pero el régimen que le precedió no estuvo libre de él. De manera que esta es una enfermedad que aqueja a las dos combinaciones políticas que se han sucedido en el Gobierno de la República. Debemos, pues, buscar en otra parte el origen del mal.

Creo que a los que apoyamos al Ministerio nos corresponde prestarle nuestro concurso para que pueda realizar sus propósitos, que han merecido la aceptación i el aplauso del honorable Senador por Santiago. En esta tarea el Ministerio debe encontrar siempre nuestro apoyo constante.

Pero yo desearía también que, por parte de la oposición, hubiera igual espíritu i que, sin abandonar su tarea fiscalizadora i la cooperación que presta al servicio público mirando las cuestiones bajo un distinto punto de vista, no olvidara que el papel que le corresponde no es derribar Ministerios sin propósitos de ninguna clase que no sean los de aumentar la confusión. Derribar un Ministerio para reemplazarlo por otro de distintas tendencias políticas está en el papel de la oposición; pero, cuando ese caso no llega, el simple cambio de personas en el Ministerio debe ser resistido por todos los partidarios de un Gobierno serio i regular.

Yo no dudo del patriotismo del honorable Senador por Santiago señor Reyes, i no me estrañaba oír a Su Señoría decir que tributaria sus aplausos a la realización de los propósitos del Ministerio. Por esto,

yo confío también en que el honorable Senador prestará el prestigio de su palabra i de su consejo para contribuir, dentro de la esfera de sus amigos, a evitar estos frecuentes cambios, que tantos males producen sin ninguna ventaja para el país.

Sostenido el Ministerio por el apoyo que le presten sus amigos i prestigiado por una fiscalización levantada de la oposición, espero que no habrá de encontrar en su camino tropiezos destinados a producir trastornos estériles que a nadie benefician.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Yo pediría la palabra, si es que el señor Ministro no la ha pedido, para contestar a las observaciones del honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador por Malleco.

El señor BANNEN.—Cuando observé la urgencia que tenía el Ministerio que actualmente se presenta al Senado por leer su programa ante esta Corporación, interrumpiendo la orden del día, me imaginé que ese programa traería alguna innovación de grande importancia.

Desgraciadamente, es como los que ordinariamente se presentan a la Cámara: simple manifestación de propósitos generales, de buenas intenciones, de patriotismo, de honradez, de economías, etc., i promesas que siempre se hacen. Verdaderamente no valía la pena haber interrumpido nuestros trabajos ordinarios para un incidente de esta naturaleza.

Yo bien podía haber guardado silencio en esta ocasión, porque, en realidad, un programa en los términos que acabamos de oír, no necesita contestación.

Por otra parte, los bancos de nuestros correligionarios se encuentran vacíos, i no me creo autorizado para levantar mi voz a nombre de ellos. Así es que no haré sino espresar mis convicciones personales.

En presencia del Ministerio que se presenta hoy al Senado, como los otros que han venido sucediéndose, de vida tan corta, la primera idea que se viene a la mente es: ¿Cuánto durará este Ministerio? ¿Tiene condiciones de estabilidad, estas condiciones de estabilidad que tanto se desean en la coalición, por las cuales se

han hecho tan fervientes votos? ¿Han desaparecido las causas por las cuales fué derribado el Ministerio anterior? Seria conveniente que el señor Ministro diera una contestacion a estas preguntas, para que hubiera mas confianza en el mismo Gabinete.

I seria conveniente que el señor Ministro lo espesara con franqueza. Así todos sabríamos a qué atenernos i habria mayor seguridad i confianza para emprender un plan de trabajos.

Por lo que hace al papel de fiscalizacion que corresponde a nuestro partido, lo desempeñaremos en la misma forma que hasta ahora. No entorpeceremos el despacho de ningun proyecto de interes jeneral, ni pondremos obstáculos a la marcha administrativa; censuraremos lo que creamos malo i aplaudiremos sin reserva lo que consideremos bueno.

Repito que hai interes verdadera conveniencia en que el señor Ministro nos diga si tiene confianza en la duracion del Ministerio, i si cree que han desaparecido las causas que motivaron la caida del Ministerio anterior.

Me permito tambien pedir a Su Señoría que se sirva manifestar la opinion del Ministerio en orden a una cuestion que considero de capital importancia. Me refiero a la lei sobre instruccion primaria obligatoria.

El color político del jefe del Gabinete i las opiniones que como Senador ha manifestado en contra de ese proyecto, por una parte, i, por la otra, la opinion favorable, el apoyo decidido que le prestó el honorable Senador de Bio-Bio, hoy Ministro de Relaciones Exteriores i colega de Su Señoría, hacen necesaria una manifestacion del Ministerio sobre este particular.

Este es un asunto de verdadero interes público i una aspiracion nacional. Sobre él se ha empeñado solemnemente la palabra de S. E. el Presidente de la República, quien declaró que llevaria a término ese proyecto. Por consiguiente, seria de desear que el señor Ministro manifestara la opinion del Ministerio sobre esta importantísima materia.

Hai todavia muchos otros puntos sobre los cuales convendria conocer la opinion del Gobierno ya que el programa ministerial tan vago, tan abstracto, nada precisa; pero me limito únicamente a pedir al Ministerio que hoy se presenta al Senado que manifieste su opinion sobre los puntos a que acabo de referirme i que

conteste las observaciones, para mí de grande importancia, que ha hecho el honorable Senador de Santiago señor Reyes respecto de los propósitos que animan al actual Gabinete, enunciados por la prensa, de destituir a los funcionarios administrativos que fueron nombrados durante el réjimen de la Alianza Liberal.

Creo que contestados estos puntos por el señor Ministro del Interior, tendrá el Senado i el pais conocimiento mas o ménos cabal de los verdaderos propósitos del Gabinete i de lo que puede esperar de él.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—No tengo ningun inconveniente en contestar, desde luego, las preguntas que el honorable Senador de Malleco ha tenido a bien dirijirme.

Ha preguntado el señor Senador si el Ministerio cree contar con mayoría en el Congreso i si está seguro de su estabilidad.

Me parece que nuestra presencia en este recinto, deja contestada la primera parte de esta interrogacion. Si no tuviera esa confianza, no se habria formado el Ministerio ni habria llegado al seno de la Cámara.

¿Cuánto durará? No puedo decirlo. Eso depende de miles de circunstancias. Podrá durar poco, algun tiempo o mucho.

Por lo demas, este mal de la inestabilidad ministerial, de que con razon todos nos quejamos, no es un mal que se deba al réjimen de coalicion; hai verdadera injusticia en afirmarlo así. Ese mal existe, por desgracia, desde algunos años, i se ha manifestado tambien durante el gobierno de la Alianza Liberal.

En consecuencia, no puedo garantizar cuánto tiempo durará el actual Ministerio; puedo sí decir que permaneceremos en nuestros puestos mientras contemos con la mayoría del Congreso i con la confianza de S. E. el Presidente de la República.

Respecto de la opinion del Gobierno sobre la lei de instruccion primaria obligatoria, no dudo de que el señor Ministro de Instruccion Pública contestará satisfactoriamente a Su Señoría.

No sé si he olvidado alguna otra observacion de las formuladas.

El señor BALLESTEROS. — La del honorable Senador de Santiago sobre la destitucion de intendentes i gobernadores.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior). — El honorable Senador de Santiago señor Reyes, se ha referido a una noticia dada por la prensa relativa a una reunion celebrada en la Moreda.

A este respecto, debo decir que en esa reunion no se tomó acuerdo alguno a este respecto. En ella los jefes de partidos tuvieron la bondad de autorizar plenamente al que habla para formar un Ministerio en las condiciones que se conocen, esto es, debiendo tener igual participacion en él los tres partidos que forman la mayoría del Congreso.

Ahora, es natural que el pensamiento del Gobierno sea que los funcionarios públicos, sus agentes subalternos, reflejen las tendencias de las mayorías de las Cámaras. I esto es lo que hizo la Alianza Liberal en 1901.

El señor REYES. — Entónces es cierto cuanto se decia; es cierto que va a barrerse con todos esos funcionarios!...

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior). — Su Señoría va muy léjos; la expresion no está bien empleada.

El señor REYES. — Ya lo ha declarado el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS. — Va a inaugurarse un réjimen nuevo.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior). — Repito que considero natural que los funcionarios agentes del Ejecutivo, reflejen la opinion del Gobierno, así como el Ministerio refleja la opinion de la mayoría del Congreso.

El señor VASQUEZ GUARDA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VASQUEZ GUARDA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). — El punto tocado por el honorable Senador de Malleco, relativo a la instruccion primaria obligatoria, es de tanta importancia, de tanta trascendencia, i que yo solo conozco por referencia, que no podria dar una respuesta categórica e inmediata a Su Señoría.

La omision de este punto en el programa del Ministerio, se esplica por la circunstancia de que, estando el Congreso en las postrimerias de su período legislativo i todavía ocupado en leyes imposterables como la de presupuestos i contribuciones, no se consideró oportuno incluir un asunto que seguramente habria de dar lugar a una discusion viva i a un largo debate.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN. — Siento tener que decir que la contestacion dada por el señor Ministro de Instruccion Pública no es satisfactoria.

Yo no he pedido precisamente que el proyecto sobre instruccion obligatoria se incluyera en el programa ministerial ni que se discutiera en las presentes sesiones.

Me he limitado a pedir que se manifieste la opinion del Ministerio a este respecto, en atencion a las ideas contrapuestas que sobre ese proyecto han manifestado como Senadores los señores Ministros del Interior i de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro de Justicia, comprendiendo la situacion, ha querido eludir esa respuesta.

Admito que el señor Ministro haya eludido contestar en atencion a las consideraciones que debe guardar a sus colegas; pero no puedo admitir que Su Señoría diga que no conoce el asunto cuando no hai un ciudadano chileno — no digo un Diputado, i mucho ménos debiera haber un Ministro, a quien debe suponerse cierta preparacion — que no tenga una opinion formada sobre esta materia.

Así es que esa evasiva no puede inspirarnos confianza alguna; i ella está indicando claramente que no se tiene el pensamiento de adelantar ese asunto ni cumplir los propósitos manifestados por el Presidente de la Republica.

En cuanto a la contestacion que ha dado el señor Ministro del Interior sobre la próxima destitucion de intendentes i gobernadores, no puedo hacer otra cosa que lamentarla profundamente.

Las persecuciones políticas son medi-

das mui violentas, que no se justifican ni aun en los cambios de uno a otro Gobierno. En nuestra historia tenemos de manifiesto el respeto que se ha tenido para con los jefes administrativos de provincias i departamentos, que habian sabido cumplir con su deber.

Ahora, cuando continúa el mismo Gobierno; cuando Ministros del Interior coalicionistas, antecesores de Su Señoría, respetaron a esos funcionarios; cuando ha habido Ministros del Interior con enerjía bastante para resistir a las solicitudes de los amigos, fundándose en que no habia cargo alguno para que fueran separados aquéllos i éstos entraran en su lugar, es mucho mas censurable esta medida de persecucion.

Ahora que el Ministerio se renueva sin mas motivo que el de la rotacion, como se dice actualmente, va a perseguirse a los intendentes i gobernadores, para tomar la revancha de la alianza, segun se dice.

¿Por qué tal persecucion? No la comprendo, señor Presidente.

Con este espíritu de persecucion no se va en busca de la tranquilidad, no se consulta el interes público ni la paz de la nacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.